

que han conseguido más armas Castellanas en los Campos de Salamanca
Y la Ciudad de Avila se le responde ser propias las expresiones que son
de un notario obligado =

Almem. de Mr. Morer, Cordobero estante en esta Ciudad, en que dice
amuch tiempo se alla fuera de la C. de elche de donde es rex, con la ocasion
de las Guerras, Pidiendo se le de lizen para poder Vitar sus hijos por
termino de seis meses y que pasado, si no hubiese de mantener se exami-
nara = Y oido por la Ciudad. le concedio esta lizen para poder
señer por el referido tiempo sin Embiarzo alguno =

Almem. de Mr. Juan Gonzalez ex, de la C. de la Ciudad de Avila, diciendo
se allan conocho por el cau, o brezo maior y de otros la casa que es de la por
de aporremo, en que expresaron ser rex, y cinquenta C. de aucho parados
aderezos, los quales suplico y pido, y que los pide por aora, por los atraves
Con que esta Ciudad se alla; y que tambien sean conocho los que he-
ran de cuenta de lo que se mande por, y los que nuevamente se ovi-
sitan, que estos y importan Duz, veinte por C. para que la Ciudad dispon-
ga se executen por la necesidad, que de los que son de cuenta de otros
menores como los de la anterior parte por = Y oido por la Ciudad. Avila
que el cau de Avila de Sen, contiene las dilixencias contra los herederos
de dicho lo que se, a la que se coniga el pago de un ymo de dichos
y reparos de cinquenta, y con ello se executen como se pidiere; Y en quanto
a lo demas se suspende la obra por la falta de medios en los propios =

Almem. de la Real C. de la Ciudad de Avila, diciendo como se allan y meo
esta en la casa tienda de Joseph de la Cruz en Oran mio de Avila
nero, en que pide lizen, que para mantener diferentes hijos menores
de Avila de Avila, para tener tienda hauienda por tiempo de seis meses
y que pasada, no hauiendo bebido o ho mio para se examinara un
hijo mio = Y la Ciudad hauiendo oido se la concedio por el re-
ferido tiempo =

Almem. de Diego Martin rex, de esta Ciudad, merader en un campo en
bata pintada en que dice hauiendo de denuncias por la C. de la Ciudad de Avila
y hauiendo aprehendido dos canas paduras men. y por fr. de arina, una y otra
de conyador por mala calidad, por no llevar de ella, ni hauiendo pagado los
dies del arsinio por sus impuestos; y que en su forma, se le conyemate
en el bedia, suplicando a la Ciudad que se le pida, se le pida la parte que
le toca = Y hauiendo oido. Acordo no hauiendo lugar, y que se den las
gracias a los de Avila, y Alcaide mayor por la mala calidad y Cuidado
con que conurren a estas Dilixencias, obiendo los fraudes que se an
perimientado =

Almem. de Juan Bautista Ferrer rex, Dijo quenta que las arsequias que nom-
branse Zaracione y Zaracione humandan el camino de Castilla
con la rotura y desbarato de puente que an para el huerto de las berr-
bas, ocasionando de danos considerables a las hazrendas y para ser = Y
oido de la Ciudad. Acordo que Dn. Ignacio Jassanilla Juez de aguas
haga requirer a dichos arsequias, y que por los hered. a quien les oviere
mente tocara se haga dicho puente, y para ello se le conyemate
Dn. Lorenzo Subel rex, Dijo que hauiendo tocado en este presi-
d. quatro meses de fines etc. a los Dn. Fran. y Dn. Martin de Molina